

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

# N° 2711

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 21 de Diciembre de 2016



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2711**  
**Corrientes, 21 de Diciembre de 2016**

**RESOLUCIONES**

N° 2924: Aprueba la Licitación Privada OP N° 011/2016- DJUDICA A LA Empresa PROCONY S.R.L.- Reconstrucción de calles de tierra con aporte de suelo y Compactación-Anexo I.

N° 2925: Aprueba el trámite de Licitación Privada OP N° 12/2016- Adjudica a la Empresa Fábrica S.R.L.- Refuncionalización del Sistema de Iluminación de la Ciudad de Corrientes- Anexo I.

**DISPOSICIONES:**

**ACoR:**

N° 01183: Establecer que para la determinación del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados modelos 2001 y posteriores-Anexo I.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:**

N° 0640: Autorizar el Sistema de estacionamiento Interno de Vehículos de uso oficial y particular- Secretaria de Infraestructura y Secretaría de Planeamiento Urbano.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 2922: Declara el cese por fallecimiento de la agente Blanco María Leonor.

N° 2923: Levantar la Suspensión Preventiva de los agentes Oscar Aníbal Varela Lezcano y Gustavo Javier Garrido.

N° 2926: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 2928: Rectifica el artículo 3 de la Resolución N° 2664/16, pago a la Señora Aquino Alicia Beatriz.

N° 2929: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.

N° 2930: Reencasillar al agente Lugo Osvaldo Nicolás.

N° 2931: Reencasillar al agente Panero Carlos Giovanni.

N° 2932: Reencasillar a la agente Reparaz María Emilia.

N° 2933: deja sin efecto la suspensión a la agente Soto Mayor Juana Bautista.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS:**

**VICEINTENDENCIA:**

N° 314: Aprueba el pago por el F.P. a favor de KIKO.

N° 316: Aprueba y Repone la Caja Chica N° 04/16 a favor de Kura José.

N° 317: Aprueba y Repone la Caja Chica N° 04/16 a favor de Roxana Alegre.

N° 318: Aprueba y Repone la Caja Chica N° 04 a favor de Centurión Viviana.

N° 319: Aprueba y Repone la Caja Chica N° 07 a favor de Ana María Pereyra.

N° 323: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Taquitos Cuero s y Cuerinas S.R.L.

N° 324: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Nuevo Mayorista Del Litoral Distribuciones S.R.L.

N° 327: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Nuevo Flower Garden.

N° 328: Aprueba el pago por el F.P. a favor de MPS.

N° 330: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Revistería mi gente.

N° 331: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cristal Florería.

N° 333: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Del Centro Pinturerías.

N° 334: Aprueba y repone la Caja Chica N° 05 a favor de Roxana Alegre.

N° 338: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Billordo Carlos Roberto.

N° 340: Aprueba el pago por el F.P. a favor de La Orquídea Azul.

N° 341: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CLIMAX.

N° 343: Aprueba el pago por el F.P. a favor de San Luis Artes Gráficas.

N° 344: Aprueba el pago por el F.P. a favor de El Mirador del Paraná.

N° 345: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Revistería Mi Gente.

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**

N° 573: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gago Perez Debora Noelia.

N° 598: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Carlos Luis Centurión.

N° 599: Aprueba el pago por el F.P. a favor Gómez Collantes Lorena María Soledad.  
N° 600: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Comercial Libertad S.R.L.  
N° 601: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gómez Rebeca Jerusalén.  
N° 609: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gómez Collantes Lorena María Soledad.  
N° 615: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Milano Ricardo Máximo.  
N° 619: Aprueba débitos gatos bancarios Entes Municipales N° 130614/058.  
N° 620: Aprueba rendición de Caja Chica a favor de Dra. Mirian Graciela Usandizaga.  
N° 621: La Secretaria de Economía y Finanzas emitirá Orden de pago a favor de la firma “LA LLAVE DEL CHACO SH”.

#### **SECRETARIA DE AMBIENTE**

N° 492: Suspende feria Administrativa los agentes: OLGUIN RODOLFO, AGUYO ALICIA, RODRIGUEZ JOSE LUIS y VERA EVA.  
N° 493: Aprueba el pago por el F.P. de la Secretaria de Ambiente.

#### **SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

N° 1166: Aprueba la presente Rendición N° 13 del F.P. de la Secretaria de Coordinación General.  
N° 1175: Aprueba la presente Rendición N° 22 del F.P. de la Secretaria de Infraestructuras.  
N° 1176: Autoriza la Dirección General de Tesorería a efectuar pago correspondiente a favor del Secretario de Economía y Finanzas.  
N° 1177: Aprueba pago de las facturas de servicio a favor de la Empresa TELECOM ARGENTINA.  
N° 1178: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma BILLORDO CARLOS ROBERTO.  
N° 1179: Aprueba contratación en forma directa a favor de la firma BARRILETE CREATIVO de MORESI ADRIANA LUCIA.

#### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS**

N° 0639: Aprueba los débitos de los gastos bancario Ente Municipales N° 130614/050.

#### **SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORABLES**

N° 153: Aprueba el pago por F.P. a favor de Ricardo Máximo Milano.

**Resolución N° 2924**  
**Corrientes, 16 de Diciembre de 2016**

**VISTO:**

El expediente 3129-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego –Cómputo y Presupuesto –P/Licitación Privada –Obra Reconstrucción de Calle de Tierra- C/Aporte de Suelo y Compactación- Corrientes- Capital –Plano Anexo I” y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente el Señor Subsecretario de Servicios Públicos, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: “Reconstrucción de Calles de Tierra con Aporte de Suelo y Compactación –Corrientes- Capital –Plano –Anexo I”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Planos Generales, obrantes a fojas 2/23, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 27.540.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta Mil).

Que, a fojas 24 el Sr. Secretario de Infraestructura, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 25 obra intervención del Sr. Secretario de Economía Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas, informando que la afectación correspondiente estará incluido en el Ejercicio 2017.

Que, a fojas 27/31 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: “CAM CONSTRUCCIONES S.H.”, “HITO S.A.”, “PROCONY S.R.L.”, “TAYAR ABRAHAM ANTONIO” y “TMC S.A.”, según listado de fojas 26 de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 32/182 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 011, de fecha 25 de Noviembre de 2016, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: **SOBRE N° 1: PROCONY S.R.L.**, y **SOBRE N° 2: HITO S.A.**

Que, a fojas 184 y vta, obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1- **PROCONY S.R.L.**: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 27.540.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100). Vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial. 2-**HITO S.A.**, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 28.908.090,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVENTA con 00/100). Vale decir un 4,97 % por arriba del Presupuesto Oficial.

Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa **PROCONY S.R.L.**”

Que, a fojas 185 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581/2000, Art.9° y la Resolución DEM N° 2543/2016.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N° 011/2016.

**Artículo 2º:** Adjudicar a la Empresa: **“PROCONY S.R.L.”**, la ejecución de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TIERRA CON APORTE DE SUELO Y COMPACTACIÓN –CORRIENTES –CAPITAL –PLANO –ANEXO I”**, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos Generales y documentaciones, obrantes a fojas 32/120 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 182 y vta.

**Artículo 3º:** Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N°4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resoluciones DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13, N° 361/15 y 2543/16.

**Artículo 4º:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: **“PROCONY S.R.L.”**, C.U.I.T N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 27.540.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**Artículo 5º:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6º:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de la siguiente Garantía: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta en garantía de Contrato.

**Artículo 7º:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

**Artículo 8º:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los señores Secretarios de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9º:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10º:** Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut**  
**SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°.....el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa **“PROCONY SRL”**, C.U.I.T. N° 30-71180650-0, representada en este acto por el señor.....

Acreditando domicilio en calle.....N°..... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “LA CONTRATISTA”, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y el Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09 , N° 139/13, N° 361/15 y 2543/16, que se registró por las presentes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada “RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TIERRA CON APORTE DE SUELO Y COMPACTACIÓN – CORRIENTES- CAPITAL- PLANO- ANEXO I”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de SEIS (6) MESES, a partir de la fecha del Acta de inicio de Obra (Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra) y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 32/120 del expediente N° 3129-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La obra contratada por sistemas de “Unidad de Medida” previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma de \$ 27.540.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta Mil), aprobada por Resolución.....

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratar de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 358/2000, 2) Resol N° 718/2000, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, 9) Memoria Deportiva.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

**OCTAVA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO” por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

**NOVENA:** A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” pasará a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA:** Las parte convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.....días del mes de .....de 2016.

**Resolución N° 2925**  
**Corrientes, 16 de Diciembre de 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 3166-S-2016, Caratulado “Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica –E/Pliego .Cómputo y Presupuesto- p/Licitación Privada de la Obra: “Re-funcionalización del Sistema de Iluminación de Ciudad de Ctes –Zonas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6” –Consta de 2 Cuerpos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 2/46 el señor Subsecretario de Infraestructura Eléctrica, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para el llamado a Licitación con destino a la ejecución de la Obra “Re-funcionalización del Sistema de Iluminación Ciudad de Corrientes –Zona 1, 2, 3, 4, 5 y 6”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.691.164,21 (Peso Veinticinco Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Veintiún Centavos).

Que, a fojas 47 el Señor Secretario de Infraestructura, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 48 obra intervención del Señor Subsecretario de Economía Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas, informando que lo solicitado se encuentra previsto para el Ejercicio 2017.

Que, a fojas 50/54 obra Formulario de Invitación a 5 (cinco) empresas del medio “FABRICA SRL”, “CONSTRUMAN S.A.”, “PROCONY SRL”, “NEXO S.A.” y “ELECTROVIAL S.A.” a los efectos del cotejo de precios, conformes listado incorporado a fojas 49 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 55/293 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 12 de fecha 30 de noviembre de 2016, a continuación, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) firmas **SOBRE N° 1: “FABRICA SRL”** y **SOBRE N° 2: “CONSTRUMAN S.A.”**

Que, a fojas 295 y vuelta obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SI N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1-Empres FÁBRICA SRL, quien propone ejecutar la obra por la suma de \$25.690.989,21 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Noventa Mil Novecientos Ocho y Nueve con 21/100). 2-Empresa CONSTRUMAN S.A., quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 28.468.061,00 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Uno con 00/100). Vale decir un 10,80 % por arriba del Presupuesto Oficial. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa FABRICA SRL...”

Que, a fojas 296 vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N°3581, Artículo 9° y Resolución DEM N° 2543/2016.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el trámite de Licitación Privada OP N° 12/2016, para la ejecución de la Obra “Re-funcionalización del Sistema de Iluminación de la Ciudad de Corrientes Zona 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4, Zona 5 y Zona 6”

**Artículo 2º:** Adjudicar a la Empresa “FABRICA SRL” la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1º de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formulario de Presupuesto de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta e Informe de la Comisión de Preadjudicación de demás documentaciones obrantes a fojas 56/226 y vuelta, respectivamente.

**Artículo 3º:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581, “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 9º, sus Reglamentarias Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias 143/09 y 108/11.1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09 modificatoria ésta última por Resolución N° 97/10, N° 545/13, Resolución N° 139/2013, 361/15 y 2543/16.

**Artículo 4º:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa “FABRICA SRL”, C.U.I.T. N° 30-61197776-6, por la suma total de \$ 25.690.989,21 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Veintiún Centavos), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículos 1º y 2º, de la presente Resolución.

**Artículo 5º:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6º:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) y de Fondo de Reparación: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada Certificado.

**Artículo 7º:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

**Artículo 8º:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y los señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

**Artículo 9º:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese en legal forma, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut**  
**SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Rodrigo Martín Morilla**  
**SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

## **ANEXO I**

### **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°.....el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de ésta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa “FABRICA SRL” representada en este acto por el señor.....acreditando tal carácter con.....domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA” CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada “Re-funcionalización del Sistema de Iluminación de la Ciudad de Corrientes Zona 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4, Zona 5 y Zona 6”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, esto es, DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo (Art. 8° del Pliego), que se labrará dentro de los diez (10) días de la firma del Contrato, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 56/226 del Expediente N° 3166-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 25.69.989,21 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Veintiún Centavos), aprobada por Resolución N°.....

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en la bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** La demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respectos a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratar de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer o consentir, está compuesta por 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/00 y sus modificatorias Resoluciones N° 143/09 y 108/11 N° 718/2000, 3) Pliego de Condiciones Particulares, 4) Pliego de Especificaciones Técnicas, 5) Planos de Referencia, 6) Las aclaraciones, norma e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el Municipio hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento por éstos o por espontánea decisión. 7) La Oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el pliego de llamado a licitación. 8) El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Municipio, 9) Las Actas de entrega de iniciación de las obras, 10) Las Órdenes de Servicio que importa la Inspección y las comunicaciones formales entre las partes, 11) Los Planos Complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Municipio, 12) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y la Recepción de la Obra, aprobados por el Municipio. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enunciativo y no implica prioridad alguna.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

**OCTAVA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

**NOVENA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA”, responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuera o jurisdicción, que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los .....días del mes de.....de 2016.

**DISPOSICION A.Co.R. N° 01183**  
**Corrientes, 07 de Diciembre de 2016**

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas por la nueva constitución Provincial a las Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que, debe fijarse los montos y valores del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados modelo 2001 y posteriores, cuya liquidación se legisla en el Código Fiscal y la LEY Tarifaria Vigente.

Que, también corresponde determinar las tablas de valores de todos los vehículos, automotores y acoplados de carga, modelos 2000 y anteriores para la liquidación del referido tributo.

Que, es facultad de la Agencia Correntina de Recaudación fijar anualmente los modelos que dejarán de tributar conforme a lo establecido en los Art. 13 de la Tarifaria y el Art. 139, inciso 5 del Código Fiscal Municipal.

Que, es facultad de la Agencia Correntina de Recaudación dictar normas para los responsables y terceros frente a la administración.

**POR ELLO**  
**EL DIRECTOR AJECUTIVO DE LA**  
**AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** ESTABLECER que para la determinación del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados modelos 2001 y posteriores, legislada en el Código Fiscal y Ordenanza Tarifaria vigente, se utilicen como base de cálculo las tablas suministradas por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se adjunta a la presente en soporte magnético como ANEXO II.

**Artículo 2:** ESTABLECER para el año 2017 la exención del pago del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados para los modelos 1996 y anteriores.

**Artículo 3:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir la liquidación del Impuesto a los Automotores y otros rodados para el ejercicio fiscal 2017 considerándose a tal valor como el total del año resultando el valor de cada cuota mensual equivalente a la doceava parte de dicho importe.

**Artículo 4:** APROBAR las Tablas de Valores de todos los vehículos automotores y otros rodados modelo 2000 y anteriores que forma parte integrante de la presente Disposición como ANEXO I, considerándose tal valor como total del año, resultando el valor de cada cuota mensual equivalente a la doceava parte de dicho importe.

**Artículo 5:** DAR intervención a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Artículo 6:** REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

**Cr. EDUARDO E. ASCÚA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION**

**DISPOSICIÓN N° 0640  
Corrientes, 12 de Diciembre de 2016**

**VISTO:**

Las nuevas oficinas que funcionan en el edificio de esta Secretaría de Infraestructuras y de la Secretaría de Planeamiento Urbano y el sector del edificio Municipal donde funcionan áreas comunales, destinado al estacionamiento vehículos, oficiales y particulares, sito en el sector antes referenciado", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se torna necesario implementar un sistema de estacionamiento interno de vehículos (oficiales y excepcionalmente particulares), adecuando a las dimensiones del sector antes referenciado, al flujo de circulación peatonal de agentes comunales, y ocasionalmente de particulares, concordantes con las nuevas oficinas emplazadas en el edificio antes referenciado.

Que, ello también conlleva a dotar de seguridad al ingreso y egreso de los vehículos al sector de estacionamiento del edificio comunal antes consignado, teniendo en cuenta que el sector se verá sensiblemente afectado por la obra antes mencionada.

Que, a tal efecto es menester arbitrar los medios adecuados que moderen los inconvenientes suscitados por tales circunstancias.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta a los Señores secretarios de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas (Capítulo IV, Artículo 52°).

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO**

**DISPONEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, a partir del día de la fecha, el Sistema de Estacionamiento Interno de vehículos, de uso oficial y particular, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector: ESTACIONAMIENTO TECHADO

Vehículos: Dominios: FSF 729-OQX 565, NBV 935, LOL 672, MAE 427.

Sector: ESTACIONAMIENTO TECHADO: Días Hábiles: En horario vespertino y nocturno-Sábado, Domingos y feriados: las 24 horas.

Vehículo: Dominio: NDJ222

Sector ESPACIO EXTERIOR AL ESTACIONAMIENTO TECHADO:

Vehículos: Dominios: DZG 186, OQK 788, MLH 310, OSQ 033, AA-048-T2, AA-641-LZ, NTE 467.

Turno Tarde:

Vehículo: Dominio AA332NK

LIBRE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL SECTOR

Vehículos: Dominios NIT 385, NAN 213, ORF 451

**Artículo 2:** establecer, a partir del día de la fecha, que el ingreso de vehículos al estacionamiento del edificio que ocupan áreas comunales, será conforme a lo consignado en el Artículo 1° de ésta Disposición, siendo de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD- Administrativa, Civil y Penal- de la persona que eventualmente haya autorizado el ingreso de vehículos NO UTORIZADOS.

**Artículo 3:** Notificar al personal Guardabarreras y Serenos de la secretaría de Infraestructuras, apostados en el ingreso del Edificio por Brasil al 1200.

**Artículo 4°:** Girar copia a las Subsecretarías: de Obras Públicas, de Tierra y Hábitat de Infraestructuras Eléctrica y a la Secretaría de Planeamiento Urbano, para que tomen debida razón de lo dispuesto.

**Artículo 5:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES**

**Secretario de Infraestructura**

**Municipalidad de la Ciudad**

**De Corrientes**

**DR. ARQ. DANIEL BEDRAN**

**Secretario de Planeamiento Urbano**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN

"Seamos Libres y lo demás no importa nada (J.F. de San Martín). Año 2016, Bicentenario de la Independencia."

**DISPOSICIÓN N° 01183** CORRIENTES, 07 DIC 2016

3//

**ANEXO I**

**1.1 Automotores hasta el año 2000**

AÑOS	Hasta 800 kgs.	Desde 801Kgs. Hasta 1.150Kgs	Desde 1.151Kgs Hasta 1.300Kgs	Desde 1.301 Kgs Hasta 1.500 Kgs	Mas de 1.500 Kgs
2000	321,60	384,00	462,00	553,20	664,80
1999	310,80	372,00	446,40	534,00	640,80
1998	300,00	357,60	430,80	512,40	615,60
1997	248,40	294,00	351,60	424,80	511,20

**1.2 Camiones, camionetas, Jeeps, Pick-up, furgones y otros similares**

AÑOS	Hasta 1.200 kg	Desde 1.201 Kg hasta 2.500 kg	Desde 2.501 Kg hasta 4.000 kg	Desde 4.001 Kg hasta 7.000 kg	Desde 7.001 Kg hasta 10.000 kg	Desde 10.001 Kg hasta 13.000 kg	Desde 13.001 Kg hasta 16.000 kg	Desde 16.001 Kg hasta 20.000 kg	Más de 20.000 kg
2000	624,00	742,80	891,60	1070,40	1284,00	1540,80	1849,20	2215,20	2660,40
1999	604,80	720,00	862,80	1034,40	1242,00	1491,60	1788,00	2142,00	2574,00
1998	579,60	693,60	829,20	994,80	1194,00	1431,60	1716,00	2058,00	2469,60
1997	480,00	577,20	688,80	829,20	992,40	1192,80	1429,20	1714,80	2055,60

**1.3 Colectivos y demás vehículos de transporte de pasajeros**

AÑOS	Hasta 1.000 Kg	Desde 1.001 Kg Hasta 3.000 Kg	Desde 3.001 Kg Hasta 10.000 Kg	Mas de 10.000 Kg
2000	829,20	1244,40	1863,60	2791,20
1999	802,80	1203,60	1802,40	2701,20
1998	771,60	1154,40	1734,00	2593,20
1997	642,00	936,00	1440,00	2161,20

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS  
 Director de Administración  
 Dirección General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Dr. Eduardo B. Ascúa*  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN

"Seamos Libres y lo demás no importa nada (J.F. de San Martín). Año 2016, Bicentenario de la Independencia."

**DISPOSICIÓN N° 01183** CORRIENTES, 07 DIC 2016

4//

1.4 Acoplados, Semi-remolques y otros similares destinados al transporte de carga

AÑOS	Hasta 3000 kg	Desde 3001 kg Hasta 6000 kg	Desde 6001 kg Hasta 10000 kg	Desde 10001 kg Hasta 15000 kg	Desde 15001 kg Hasta 20000 kg	Desde 20001 kg Hasta 25000 kg	Desde 25001 kg Hasta 30000 kg	Desde 30001 kg Hasta 35000 kg	Más de 35000 kg
2000	331,20	604,80	674,40	760,80	852,00	936,00	1078,80	1214,40	1362,00
1999	321,60	584,40	652,80	735,60	824,40	930,00	1044,00	1174,80	1318,80
1998	309,60	565,20	628,80	710,40	798,00	898,80	1010,40	1136,40	1276,80
1997	254,40	478,80	524,40	591,60	664,80	747,60	838,80	944,40	1064,40

1.5 Acoplados de Turismo, Casas Rodantes, Trailers y similares.

AÑOS	Hasta 1.000 kgs.	Más de 1.001 kgs
2000	315,60	565,20
1999	304,80	546,00
1998	294,00	524,40
1997	243,60	436,80

1.6 Motocicletas, Ciclomotores, Moto Cabinas, Moto Furgones, Micro Cupe y similares

AÑOS	Hasta 50 cc	Desde 51 Hasta 100 cc	Desde 101 cc Hasta 150 cc	Desde 151 cc Hasta 300 cc	Desde 301 cc Hasta 500 cc	Desde 501 cc Hasta 750 cc	Mas de 750 cc
2016	405,60	405,60	524,40	560,40	898,80	1200,00	2238,00
2015	312,00	346,80	403,20	523,20	691,20	922,80	1722,00
2014	241,20	267,60	310,80	403,20	532,80	710,40	1324,80
2013	214,80	236,40	277,20	356,40	472,80	632,40	1174,80
2012	189,60	210,00	243,60	316,80	418,80	559,20	1076,40
2011	158,40	174,00	206,40	262,80	350,40	465,60	870,00
2010	145,20	163,20	189,60	242,40	321,60	430,80	808,80
2009	132,00	145,20	169,20	218,40	289,20	384,00	722,40
2008	118,80	132,00	154,80	199,20	261,60	345,60	644,40
Desde el 2007 hasta el 1997	106,80	118,80	140,40	178,80	236,40	310,80	586,80

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Dirección General de Despacho  
Ciudad de Corrientes

*E. Calvo B. Alcia*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN